

DISTRI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°279-2024-A-MDT-C/C.

Tinta, 03 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

La Opinión Legal N°273-2024-MDT/ALE, de fecha 02 de diciembre de 2024, Informe N°0189-2024-MDT-GM-USELPI/MAPM, de fecha 27 de noviembre de 2024, Informe N°0073-2024-UC-MDT, de fecha 21 de noviembre de 2024, Informe N°155-2024-MDT-GM-USELPI/MAPM, de fecha 23 de octubre de 2024, Carta N°01-2024/SPC, de fecha 21 de octubre de 2024, Sobre la Aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de la Capacidad Productiva de Hortalizas y Frutícolas con Fines de Seguridad Alimentaria en Población Etérea Identificada en el Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco" con CUI N°2542786, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, la <u>autonomía política</u> consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, <u>autonomía económica</u> consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la <u>autonomía administrativa</u> es la apacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a la DIRECTIVA N°002-2022-MDT/C. "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA". establece las normas y procedimientos que conduzca los lineamientos de carácter Técnico – Administrativo, que orienten el proceso de Liquidación Técnica y Financiera de proyectos de inversión pública, ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Tinta en la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Según el cual refiere en el punto 8.1.1 LIQUIDACIÓN TÉCNICA, se entiende por la misma: como el conjunto de actividades que define las características técnicas de

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS Nº 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO





"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



lo ejecutado, se analizan metrados finales, calidad, porcentaje de avance, en el cumplimiento de metas de infraestructura, sociales, productivas, de gestión y otros; de conformidad con el presupuesto aprobado en el expediente técnico y/o estudios definitivos u otro estudio equivalente implicando la verificación física de la obra para la determinación de los montos, en la misma en el punto 2.- LIQUIDACIÓN FINANCIERA: La liquidación financiera establece el monto ejecutado en el Proyecto de Inversión Pública, mediante el análisis, conciliación y resumen de los gastos realizados, de acuerdo a la estructura del presupuesto analítico del Proyecto de Inversión. En el proceso de Liquidación Financiera se verifica los documentos fuente de los gastos efectuados en la ejecución del Proyecto, acompañados de la documentación sustentatoria de gasto, para la determinación del monto de la Liquidación Financiera. La determinación del gasto debe ser revisada y otorgada la conformidad por la Oficina de Contabilidad;

Que, la ley N°31953 "Ley De Presupuestos Del Sector Público Para El Año Fiscal 2024"; fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de inversión, actividades y otros; contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal; señala que son de obligatorio cumplimiento por las entidades públicas del estado y por los gobiernos regionales y locales:

Que, mediante Carta N°01-2024/SPC, de fecha 21 de octubre de 2024, ingresado por Tramite Documentario de la MDT con registro N°2918, suscrito por el Ing. Nigel Elliott Pilares Saji, consultor, quien remite el Expediente De Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de la Capacidad Productiva de Hortalizas y Frutícolas con Fines de Seguridad Alimentaria en Población Etérea Identificada en el Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco" con CUI N°2542786, para la revisión y evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N°155-2024-MDT-GM-USELPI/MAPM, de fecha 23 de octubre de 2024, el Ing. Moisés Arturo Parián Márquez, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, en atención de la Carta N°01-2024/SPC, remite el expediente de Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de la Capacidad Productiva de Hortalizas y Frutícolas con Fines de Seguridad Alimentaria en Población Etérea Identificada en el Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco" con CUI N°2542786, a la Unidad de Contabilidad para que proceda con la revisión de la parte financiera;

Que, mediante Informe N°0073-2024-UC-MDT, de fecha 21 de noviembre de 2024, el CPC. Juber Américo Quispe Yuca, Jefe de la Oficina de Contabilidad en relación al Expediente de Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de la Capacidad Productiva de Hortalizas y Frutícolas con Fines de Seguridad Alimentaria en Población Etérea Identificada en el Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco" con CUI N°2542786, otorga la conformidad a dicha liquidación con un gasto de reporte SIAF de S/. 1,607,554.21, teniendo un costo total financiero real de S/.1,555,190.81 (un millón quinientos cincuenta y cinco mil ciento noventa con 81/100 soles), de conformidad al Acta de Conciliación Financiera firmada y el reporte del gasto financiero;

Que, mediante Informe N°0189-2024-MDT-GM-USELPI/MAPM, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Ing. Moisés Arturo Parían Márquez, jefe de la Unidad De Supervisión, Evaluación y liquidación De Proyectos De Inversión de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite Informe Técnico para aprobación de LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Capacidad Productiva de Hortalizas y Frutícolas con Fines de Seguridad Alimentaria en Población Etérea Identificada en el Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco" con CUI N°2542786, teniendo la LIQUIDACIÓN TÉCNICA: la valorización física final del proyecto calculado por el liquidador técnico asciende a S/. 1,611,497.84 (Un Millón Seis cientos Once Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 84/100 soles) lo que representa el 105.81% de avance respecto al presupuesto aprobado, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN	PPTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	PPTO MODIF. ACTUALIZADO APROBADO	VALORIZACION FINAL
COSTO DIRECTO	1,230,747.09	1,319,244.93	1,319,244.93
GASTOS GENERALES (14.02%)	172,587.96	172,587.96	172,587.96
SUB TOTAL	1,403,335.05	1,491,832.89	1,491,832.89
GASTOS DE SUPERVISION (6.55%)	80,664.95	80,664.95	80,664.95





"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

GASTOS DE EXP. TECNICO (1.87%)	23,000.00	23,000.00	23,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION (1.30%)	16,000.00	16,000.00	16,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	1,523,000.00	1,611,497.84	1,611,497.84
PORCENTAJE (%)	100.00%	105.81%	105.81%



y De acuerdo a la liquidación financiera practicada por el liquidador financiero, la ejecución financiera total del proyecto asciende a S/. 1,607,554.21 (Un Millón Seiscientos Siete Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 21/100 soles), sin embargo, se debe deducir el monto correspondiente a los bienes de capital adquiridos afectados al proyecto y los saldos de materiales, resultando una liquidación financiera total de S/. 1,555,190.81 (Un Millón Quinientos Cincuenta Y Cinco Mil Ciento Noventa con 81/100 soles). La liquidación financiera se detalla en el cuadro siguiente:

DETALLE	IMPORTE	
SOSEM	S/. 1,591,554.21	
LIQUIDACION FINANCIERA	\$/. 1,607,554.21	
DIFERENCIA	S/. 16,000.00	
SUSTENTO DE LA DIFERENCIA	LA DIFERENCIA CORRESPONDE A QUE EL MONTO DEL SERVICIO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA NO HA SIDO DEVENGADO HASTA LA FECHA DEL PRESENTE	
BIENES DE CAPITAL	S/. 7,870.00	
TRANSFERENCIA DE MATERIALES	\$/. 0.00	
RECIBO DE INGRESOS	S/. 0.00	
NOTAS DE CONTABILIDAD	S/. 0.00	
OTROS DOCUMENTOS (Saldos de materiales)	S/. 44,493.40	
TOTAL LIQUIDACION FINANCIERA	S/. 1,555,190.81	



Conforme a lo señalado en el Cuadro Resumen de la Liquidación Final de Proyecto, se determina que la LIQUIDACION TECNICA del mismo corresponde a la Valorización Física final la cual asciende a S/.1,611,497.84 (Un Millón Seiscientos Siete Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 21/100 soles), y la LIQUIDACION FINANCIERA corresponde a la ejecución financiera la cual asciende a S/. 1,555,190.81 (Un Millón Quinientos Cincuenta Y Cinco Mil Ciento Noventa con 81/100 soles); por lo tanto, se concluye que el proyecto ha sido dado por concluido y verificado por el equipo de liquidación, dándose cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG y en las directivas internas de la Municipalidad Distrital de Tinta;

Que, mediante Opinión Legal N°273-2024-MDT/ALE, de fecha 02 de diciembre de 2024, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital De Tinta, OPINA, QUE ES PROCEDENTE APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de la Capacidad Productiva de Hortalizas y Frutícolas con Fines de Seguridad Alimentaria en Población Etérea Identificada en el Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco" con CUI N°2542786, luego de verificada las partidas ejecutadas según expediente técnico, para su respectiva aprobación, la LIQUIDACION TECNICA del mismo corresponde a la Valorización Física final la cual asciende a S/.1,611,497.84 (Un Millón Seiscientos Siete Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 21/100 soles), y la LIQUIDACION FINANCIERA corresponde a la ejecución financiera la cual asciende a S/. 1,555,190.81 (Un Millón Quinientos Cincuenta Y Cinco Mil Ciento Noventa con 81/100 soles);

Que, mediante Proveído N°3905 emitido de Gerencia Municipal de fecha 02 de diciembre de 2024, y recibido el 03 de diciembre de 2024, se dispone a la Oficina de secretaria general la atención respectiva;

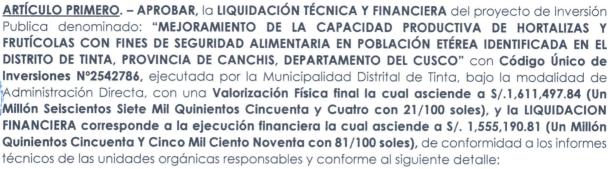
Estando a lo expuesto mediante Opinión Legal favorable, Informe de la Unidad de Contabilidad favorable, Informe de la Unidad De Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Tinta favorable, con Proveído de la Gerencia Municipal y vistos buenos de las áreas pertinentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;





"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESUELVE:



LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

DENOMINACIÓN	PPTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	PPTO MODIF. ACTUALIZADO APROBADO	VALORIZACION FINAL
COSTO DIRECTO	1,230,747.09	1,319,244.93	1,319,244.93
GASTOS GENERALES (14.02%)	172,587.96	172,587.96	172,587.96
SUB TOTAL	1,403,335.05	1,491,832.89	1,491,832.89
GASTOS DE SUPERVISION (6.55%)	80,664.95	80,664.95	80,664.95
GASTOS DE EXP. TECNICO (1.87%)	23,000.00	23,000.00	23.000.00
GASTOS DE LIQUIDACION (1.30%)	16,000.00	16,000.00	16,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	1,523,000.00	1,611,497.84	1,611,497.84
PORCENTAJE (%)	100.00%	105.81%	105.81%

• LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

DETALLE	IMPORTE	
SOSEM	S/. 1,591,554	
LIQUIDACION FINANCIERA	S/. 1,607,554.21	
DIFERENCIA	S/. 16,000.00	
SUSTENTO DE LA DIFERENCIA	LA DIFERENCIA CORRESPONDE A QUE EL MONTO DEL SERVICIO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA NO HA SIDO DEVENGADO HASTA LA FECHA DEL PRESENTE	
BIENES DE CAPITAL	S/. 7,870.00	
TRANSFERENCIA DE MATERIALES	S/. 0.00	
RECIBO DE INGRESOS	SI	
OTAS DE CONTABILIDAD		
OTROS DOCUMENTOS (Saldos de materiales)	es) S/. 44,45	
TOTAL LIQUIDACION FINANCIERA	S/. 1,555,190.8°	

RESUMÉN DE LIQUIDACION TECNICO – FINANCIERA

	CONCEPTO	VALORIZACION FISICA (S/.)	EJECUCION FINANCIERA (S/.)
A.	VALORIZACIONES PRESUPUESTO BASE	1,611,497.84	1,555,190.81
B.	VALORIZACION MAYORES METTRADOS	0.00	0.00
C.	VALORIZACION PARTIDAS NUEVAS	0.00	0.00
D.	VALORIZACION DEDUCTIVOS	0.00	0.00
F.	TOTAL GENERAL (A+B+C)	\$/.1,611,497.84	S/. 1,555,190.81

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal para que, a través de la Unidad de Contabilidad, efectué según sea el caso, la rebaja contable y/o ajuste del monto de liquidación aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente en calidad de Unidad Ejecutora, una vez cumplido con todos los artículos precedente de la presente resolución, proceda a registrar el cierre del proyecto de inversión pública, en la Plataforma del Banco de Proyectos del MEF.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR ESTABLECIDO, que el posible error o defecto de cálculo en los informes técnicos de evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS Nº 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe











"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Inversión ejecutado por Administración Directa denominado: "Mejoramiento de la Capacidad Productiva de Hortalizas y Frutícolas con Fines de Seguridad Alimentaria en Población Etérea Identificada en el Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco" con Código Único de Inversiones N°2542786, presentado, de ser el caso, es considerado como Inducción al error del despacho de Alcaldía.



ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER**, la remisión del expediente de liquidación técnico – financiero materia de la presente, a la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación De Proyectos De Inversión de la Municipalidad Distrital de Tinta, para su conocimiento, custodia e implementación de las acciones que correspondan, conforme a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación De Proyectos De Inversión, Unidad de Contabilidad y demás unidades que tengan injerencia en el presente, para que implementen las acciones necesarias y realicen el trámite respectivo conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **DISPONER**, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



